

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 1967

NUM. 79

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## INTERVENCION

## EXACCIONES

## A N U N C I O

*Relación de los Ayuntamientos que les corresponde percibir las cantidades resultantes de la recaudación ejecutiva durante el ejercicio de 1966, relativas al Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre, Cuotas de Ayuntamientos, y cuyo importe liquido se procederá a ingresar en sus cuentas corrientes.*

AYUNTAMIENTOS	Cuotas recaudadas	5% recargo	SUMAN	3,75 % Premio Diputación	LIQUIDO A PERCIBIR
<b>ZONA DE LEON - PUEBLOS</b>					
Cuadros .....	156,—	7,80	163,80	5,85	157,95
Gradefes .....	438,—	21,90	459,90	16,42	443,48
Mansilla Mayor .....	2.025,—	101,25	2.126,25	75,93	2.050,32
Onzonilla .....	1.515,—	75,75	1.590,75	56,81	1.533,94
San Andrés del Rabanedo .....	3.896,—	194,80	4.090,80	146,10	3.944,70
Santovenia de la Valdoncina .....	315,—	15,75	330,75	11,81	318,94
Valdefresno .....	137,—	6,85	143,85	5,13	138,72
Valverde de la Virgen .....	195,—	9,75	204,75	7,31	197,44
Villaquilambre .....	5.221,—	261,05	5.482,05	195,78	5.286,27
Villasabariego .....	445,—	22,25	467,25	16,68	450,57
Villaturiel .....	360,—	18,—	378,—	13,54	364,46
<b>ZONA DE ASTORGA</b>					
Hospital de Orbigo .....	350,—	17,50	367,50	13,12	354,38
Llamas de la Ribera .....	496,—	24,80	520,80	18,60	502,20
Quintana del Castillo .....	910,—	45,50	955,50	34,12	921,38
Santa Colomba de Somoza .....	163,—	8,15	171,15	6,15	165,—
Valderrey .....	130,—	6,50	136,50	4,87	131,63
Villamejil .....	493,—	24,60	517,60	18,48	499,12
Villaobispo .....	10,—	0,55	10,55	0,37	10,18
Villarejo de Orbigo .....	610,—	30,50	640,50	22,87	617,63
<b>ZONA DE LA BAÑEZA</b>					
Bustillo del Páramo .....	1.750,—	87,50	1.837,50	65,62	1.771,88
Cebrones del Río .....	228,—	11,40	239,40	8,55	230,85
La Antigua .....	4.550,—	227,50	4.777,50	170,62	4.606,88
La Bañeza .....	3.937,—	196,85	4.133,85	147,63	3.986,22
Laguna Dalga .....	2.180,—	109,—	2.289,—	81,75	2.207,25
Pozuelo del Páramo .....	2.375,—	118,75	2.493,75	89,10	2.404,65
Regueras de Arriba .....	450,—	22,50	472,50	16,87	455,63
Riego de la Vega .....	1.445,—	72,25	1.517,25	54,18	1.463,07
Santa Elena de Jamuz .....	1.200,—	60,00	1.260,—	45,—	1.215,—
Santa María de la Isla .....	269,—	13,45	282,45	10,08	272,37

AYUNTAMIENTOS	Cuotas recaudadas	5% recargo	SUMAN	3,75 % Premio Diputación	LIQUIDO A PERCIBIR
<b>ZONA DE MURIAS DE PAREDES</b>					
Cabrillanes .....	255,—	12,65	267,75	9,56	258,19
Los Barrios de Luna .....	30,—	1,50	31,50	1,12	30,38
Murias de Paredes .....	150,—	7,50	157,50	5,62	151,88
San Emiliano .....	255,—	12,75	267,75	9,56	258,19
Soto y Amío .....	247,—	12,35	259,35	9,26	250,09
Vegarienza .....	255,—	12,75	267,75	9,58	258,17
<b>ZONA DE PONFERRADA</b>					
Borrenes .....	705,—	35,25	740,25	26,43	713,82
Castropodame .....	195,—	9,75	204,75	7,31	197,44
Congosto .....	485,—	24,25	509,25	18,18	491,07
Torre del Bierzo .....	30,—	1,50	31,50	1,14	30,36
<b>ZONA DE RIAÑO</b>					
Burón .....	110,—	5,50	115,50	4,12	111,38
Crémenes .....	1.296,—	64,80	1.360,80	48,60	1.312,20
Puebla de Lillo .....	125,—	6,25	131,25	4,68	126,57
Maraña .....	100,—	5,—	105,—	3,75	101,25
Prioro .....	121,—	6,05	127,05	4,53	122,52
Riaño .....	180,—	9,—	189,—	6,78	182,22
Sabero .....	1.096,—	54,80	1.150,80	41,10	1.109,70
Salamón .....	63,—	3,15	66,15	2,36	63,79
Valderrueda .....	205,—	10,25	215,25	7,68	207,57
<b>ZONA DE SAHAGUN</b>					
Almanza .....	1.170,—	58,50	1.228,50	43,87	1.184,63
Castrotierra .....	140,—	7,—	147,—	5,25	141,75
Cebanico .....	270,—	13,50	283,50	10,12	273,38
Saelices del Río .....	730,—	36,50	766,50	27,37	739,13
Villaverde de Arcayos .....	100,—	5,—	105,—	3,75	101,25
Villazanzo de Valderaduey .....	222,—	11,10	233,10	8,34	224,76
<b>ZONA VALENCIA DE DON JUAN</b>					
Fuentes de Carbajal .....	120,—	6,—	126,—	4,50	121,50
Villamandos .....	290,—	14,50	304,50	10,88	293,62
<b>ZONA DE LA VECILLA</b>					
Cármenes .....	180,—	9,—	189,—	6,75	182,25
La Ercina .....	190,—	9,50	199,50	7,12	192,38
La Pola de Gordón .....	2.125,—	106,25	2.231,25	79,68	2.151,57
Santa Colomba de Curueño .....	122,—	6,10	128,10	4,57	123,53
Valdelugeros .....	136,—	6,80	142,80	5,10	137,70
Valdeteja .....	15,—	0,75	15,75	0,58	15,17
<b>ZONA VILLA FRANCA DEL BIERZO</b>					
Camponaraya .....	406,—	20,30	426,30	15,22	411,08
Carracedelo .....	1.200,—	60,—	1.260,—	45,—	1.215,—
Sancedo .....	20,—	1,—	21,—	0,75	20,25
Toral de los Vados .....	290,—	14,50	304,50	10,87	293,63
Vega de Espinareda .....	240,—	12,—	252,—	9,—	243,—
Vega de Valcarce .....	130,—	6,50	136,50	4,88	131,62

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos.

León, 28 de febrero de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

1974

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del Arroyo del Manadeiro de Villar del Monte (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de los Arroyos de Manadeiro y otros, en término municipal de Truchas mal pago de Encina de la Iglesia, con destino a riegos.

Como título justificativo de su de-

recho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Truchas o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.222).

Valladolid, 16 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (ilegible).

1707 Núm. 1472.—220,00 ptas.



## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Boñar

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los padrones que al final se indican para el ejercicio actual de 1967, y aprobados previamente por esta Corporación, quedan expuestos al público por plazo reglamentario en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formularse reclamaciones contra los mismos por los contribuyentes afectados:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Id. id. sobre la riqueza rústica.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio municipal sobre velocipedos.

Tasa sobre servicio alcantarillado.

Id. sobre desagüe de canalones en vías públicas.

Id. sobre ocupación vía pública con escombros.

Id. sobre escaparates y anuncios vía pública.

Arbitrio por tenencia de perros.

Id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Tasa municipal sobre recogida basuras a domicilio.

Id. sobre servicio de aguas a domicilio.

Boñar, 27 de marzo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1925 Núm. 1464.—198,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valderrueda

A los efectos de oír reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días los documentos siguientes:

La rectificación al padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Las cuentas correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio 1966, las del patrimonio del mismo ejercicio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Valderrueda, 20 de marzo de 1967.—El Alcalde, José García Alvarez.

1801 Núm. 1439.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Toreno

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento de Toreno.

Hace saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de «Urbanización, pavimentación, construcción de aceras en la mejora de Travesías de carretera en Toreno y Matarrosa, y su ampliación», por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiados por dichas obras,

que constan en la relación de contribuyentes expuesta en la Secretaría municipal, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Constitución de la mesa provisional que se compendrá del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.º—Designación de los Delegados, en número no menor de dos, ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación entre los asistentes.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Toreno a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

1967 Núm. 1505.—323,50 ptas.

### Ayuntamiento de Villademor de la Vega

#### INFORMACION PUBLICA

Formados por este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para efectos de reclamaciones:

Rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1966.

Padrones de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana del actual ejercicio de 1967.

Villademor de la Vega, 28 de marzo de 1967.—El Alcalde, Valentín López.

1946 Núm. 1476.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1966, de administración del patrimonio, de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan con sus justificantes, expuestas al público en la Secretaría municipal por término de

quince días, admitiéndose durante este plazo y los ocho días subsiguientes los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Villamontán de la Valduerna, 28 de febrero de 1967.—El Alcalde, M. Cuadrado.

1963 Núm. 1504.—88,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Fresnellino del Monte

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fresnellino del Monte, 25 de marzo de 1967.—El Presidente, Protasio Alvarez.

1890 Núm. 1497.—71,50 ptas.

### Junta Vecinal de Posadilla de la Vega

Confeccionado por esta Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1967, queda expuesto al público por el espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Posadilla de la Vega, 20 de marzo de 1967.—El Presidente, José Fernández.

1875 Núm. 1499.—60,50 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 158 de 1966 referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla, seguidos entre partes, de una como demandante por don José Gil Saldaña, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Guardo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados por don Lorenzo García González y don Adolfo Llamas Sánchez, mayores de edad, solteros, mineros y vecinos de Oveja de Valdellorma, y don Miguel de la Varga Rodríguez, de veinte años de

edad, casado, jornalero, y de la misma vecindad, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Camilo de la Red Fernández, y don José Alvarez Díez, de las mismas circunstancias que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que igualmente se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios; cuyos autos pueden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos, contra la sentencia que con fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia dictada en los autos a que el presente rollo se contrae, por el señor Juez de Primera Instancia de La Vecilla de once de agosto último, y estimando parcialmente la demanda referida que propuso don José Gil Saldaña contra don Miguel Varga Rodríguez, don Adolfo Llamas Sánchez, don Lorenzo García González y don José Alvarez Díez, debemos condenar y condenamos a don Miguel Varga Rodríguez a que pague al actor la cantidad de cuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas con diez céntimos que (s.e.uo.) constituye la diferencia de que se trata en el considerando penúltimo de la presente, y debemos desestimar como desestimamos dicha demanda en lo demás, para absolver como absolvemos a dicho demandado, don Miguel, de las demás pretensiones que se contienen contra él en la demanda expresada, y a los demandados apelantes debemos absolverles y les absolvemos libremente, en lo que la sentencia apelada coincide con la presente, se confirma, en lo que de ella discrepe, se revoca. De las costas causadas en ambas instancias, no se hace especial imposición.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don José Gil Saldaña y del demandado y también apelado don José Alvarez Díez, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado, tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Humanes López.

1903 Núm. 1502.—566,50 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 48 de 1967, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, a las doce y treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 8, pral., mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Salvador Soares de Pihno, nacido el día uno de agosto de mil novecientos treinta y uno, en Pinheiro de Benposta, Distrito de Aveiro (Portugal), casado, hijo de Adelino y Alzira, trabajador, con domicilio en lugar de su nacimiento, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Valeriano Romero. 1992

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del inculcado Juan Gonzalo Alonso, de 21 años de edad, soltero, contable, hijo de Juan y de Luisa, actualmente en ignorado paradero, si bien se le supone en Bruselas (Bélgica), poniéndolo a disposición de este Juzgado, a fin de notificarle el auto de inculpación contra él dictado en diligencias penales de la Ley del Automóvil, número 1/67, sobre culpa con infracción de Reglamentos.

Y para que inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en la villa de Cistierna, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario Accidental (ilegible). 1931

#### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 68 de 1966, se cita por medio del presente a Magdalena Páramo Arenal, mayor de edad, casada, sus labores, vecina que fue de San Andrés del Rabanedo, en esta provincia de León, que parece ser marchó para la provincia de Santander, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 1911

#### ANUNCIO PARTICULAR

*Asociación de vecinos de Riaño y su Comarca*

#### CONVOCATORIA

Por el presente, se convoca a la Asamblea General para el día 29 de abril del presente año, a las doce horas, en el Cine París, de Riaño, a fin de tratar los siguientes asuntos:

- 1.º—Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Información sobre la marcha de la Asociación.
- 3.º—Estudio de las propuestas de peritajes, seleccionadas por la Comisión Permanente y nombramiento del equipo de peritos.
- 4.º—Aprobación de presupuestos.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Si no concurriese número suficiente de socios para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Riaño, 30 de marzo de 1967.—El Presidente, Manuel Ortiz Pérez. 1970 Núm. 1496.—148,50 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL

1967